

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Abraham, hermano.

Ha salido el sol á las 6 horas y 7 minutos. Y se pondrá á las 5 y 53 minutos.

POLITICA.

Los políticos, los jurisconsultos y los publicistas mas sabios, no han podido todavía convenirse en la eleccion de la forma de gobierno que pueda ser mas adaptable y conveniente á las diferentes naciones que figuran en el globo. Algunas observaciones tomadas en parte, de las que nos han hecho los modernos mas acreditados que de intento han agitado la materia, nos darán algunas ideas acerca de tan espinosa, é importante cuestion.

Es sabido que los cuerpos políticos, asi como los naturales, están sugetos á enfermedades que no pueden curarse sino con remedios violentos. Los Romanos; tan celosos de su libertad, reconocieron que una dictadura momentanea era alguna vez, necesaria para salvar la República, y establecieron este poder supremo por interválos, en las mayores crisis del Estado. Pero ¿se dirá que por que un medicamento fuerte haya curado á un enfermo, se le debe administrar diariamente el mismo lenitivo?

Los Fabios, los Cincinatos, los Camilos, salvaron la libertad Romana revestidos del poder absoluto: pero se desprendieron de él al momento que cesó el motivo de su eleccion. Los mismos Romanos los hubieran sacrificado á su furor patriótico, si se hubiesen atrevido á conservarlo; y Julio Cesar, el primero que quiso apropiárselo, fue víctima de su usurpacion, aunque la libertad quedase destruida para siempre.

No consiste en la naturaleza del gobierno la falta de estabilidad que se supone á los grandes estados, pues tenemos á la vista los de la America Septentrional, cuya Re-

pública federativa subsiste llena de vigor, y de sabiduría, aumentandose de dia en dia su prosperidad de un modo que admira y sorprende á las demas naciones; debiendo decirse en loor suyo, que estaba reservado al nuevo mundo enseñar al antiguo, que puede vivirse pacíficamente bajo el regimen de la libertad y de la igualdad civil; siendo un principio cierto, que cuando, sin temor de la influencia de las facciones, puede establecerse un nuevo orden de cosas, es menos difícil formar una República sin anarquía, que una monarquía sin despotismo; porque ¿Como puede convenirse en la moderacion necesaria en un gefe que tiene entre sus manos la fuerza egecutiva, y que puede proveerse todas las plazas y empleos?

La libertad ¿fue acaso, mostrada al hombre para que nunca pudiese gozar de ella; y sin cesar prometida á sus innatos deseos y á sus votos, como un fruto que no podia cogerse sin vibrar sobre su mano el rayo de la muerte? Y la pròvida naturaleza que nos hizo de esta libertad una necesidad tan precisa y urgente, ¿habria querido tratarnos como una desapiadada madrastra? No: no es posible. Jamás podrá mirarse un bien tan universalmente preferido á todos los otros bienes; y sin el cual nada son todos ellos, como una simple ilusion. Mi corazon me dice que la libertad es posible, que su regimen es fácil, y mucho mas estable que ningun gobierno arbitrario, que ninguna oligarquía. Indiquemos ahora, los fundamentos del derecho de gobernar.

Este derecho, dice Locke, nace de un contrato entre el principe y el pueblo. Se desprende este, para obedecer á las leyes, de la parte de libertad que ellas le exigen,

prohibiendole ciertas acciones, y obligandose el Principe á sugetar al que atentare contra el derecho que le quede de obrar libremente en cuanto no sea contrario á las leyes establecidas. „Aventura, por un tiempo, le dice, tu seguridad personal para resistir con las armas, á los enemigos de la sociedad; y yo en el resto te afianzo esa seguridad, reprimiendo á los que intentaren invadirla. Dame una porcion determinada de tus haberes; y yo te aseguro los demas, defendiendote de los que pretendan turbarte en la tranquila posesion de ellos.“

He aqui el pacto fundamental entre el monarca y los ciudadanos, de donde nacen sus derechos y deberes respectivos.

Pero este es un contrato que obliga del mismo modo á una, y á otra parte, y hace que cada una contraiga por su lado el empeño que se imponen reciprocamente; y teniendo la naturaleza de condicion, cae por si mismo en el momento en que esta deja de cumplirse.

Los ciudadanos, iguales todos por el pacto de la asociacion, y formando el cuerpo político ó soberano, determinan que haya un gobierno bajo tal forma, y nombran luego el gefe, ó gefes, que han de desempeñarle. Este Principe ó depositario del poder ejecutivo, es solo un oficial del estado, que cumple con el deber de ciudadano encargandose del ministerio que la sociedad le impone, y haciendo observar las leyes que ella dicta. En el instante pues, que el Principe deje de cumplir estos deberes cesan y se suspenden los efectos de su nombramiento; y en este sistema, los ciudadanos vuelven á entrar en la igualdad que les dió el contrato primitivo, segun el cual ninguno tiene derecho de exigir de otro, lo que él mismo no hace.

„Pero si el monarca, aun el mas legítimo, dice una ley de partida (1) abusare con perjuicio del bien público, del poder que se le ha dado, es visto que se convierte en tirano, y puede desde entonces, llamarsele con este nombre.“

Asi pues, todo cuanto se ha hablado y escrito hasta el dia, sobre el poder absoluto y el moderado, prueba unicamente la utilidad y la necesidad de una monarquía temperada sujeta á la ley del estado; pero en manera alguna la del poder arbitrario, é ilimitado. Hollados por él, los fueros y li-

berales de Aragon y Castilla, arruinadas las leyes fundamentales que formaron nuestra antigua Constitucion, abolidas las Cortes, en que los reinos debian recibir las leyes, reclamar sus agravios, producir sus quejas y peticiones ¡cuantas órdenes y pragmáticas arbitrarias no ha recibido por mas de tres siglos la nacion! transformados en preceptos los errores de los ministros, y los antojos de los privados; que multitud de leyes tiránicas hemos obedecido!

Por fin, otra mas venturosa y sabia Constitucion que dichosamente nos rige, ha puesto termino á tan desenfrenado despotismo. Ella marca los lindes de los derechos y de las atribuciones del monarca y del pueblo español, que jamas la arbitrariedad, ni la fuerza podran traspasar: ella arregla y designa los deberes, las facultades, y las obligaciones del Rey y del ciudadano; y ella con la política de sus maximas y la santidad de sus preceptos, hará la perpetua felicidad y la gloria de la nacion.

El ciudadano militar Jaccetano F. M.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En el Periódico frances el *Constitucional* del 17 de Febrero y capítulo de Paris se dice con referencia á la gaceta de Angsburgo, que goza en toda la Alemania la reputacion de muy *verídica*, „Que segun las últimas noticias de Laybach, la conferencia anunciada hacia mucho tiempo, relativa á la ocupacion militar del Reyno de Napoles por el ejército Austriaco, se tuvo el 30 de enero asistiendo á ella los Ministros de Rusia, Austria, Prusia y Francia. Decíase tambien que el Duque de Gallo habia salido inmediatamente para Napoles con el *ultimatum*, y que el Baron Frimont, General en gefe del ejército Austriaco habia recibido ya la orden de tenerlo todo á punto para verificar la invasion. En virtud de dicho *ultimatum* los napolitanos calcularán y decidirán si les convenga mas ver ocupado su Reyno por un ejército enemigo tan numeroso, ó por un pequeño número de amigos.“

El diario de Francfort, que por el contrario no parece escribir sino á favor del despotismo, la oligarquia y la barbarie, dice, „que por cartas de Laybach del 2 de Febrero, se sabe, que el Rey de Napoles habia dirigido una proclama á los habitantes de las Dos-Sicilias, y la orden al Parlamento para que se disolviese al momen-

(1) Ley 10 tit. 1 par. 1.

to, recomendando en aquella que se reciba al ejército Austriaco, cual el de una potencia amiga, y prometiendo dar á sus pueblos una nueva Constitucion á su regreso." Y añade: "El ejército Austriaco pasó el Pó el 28 y 29 de enero, y marcha sobre Napoles por tres caminos diferentes. Por el pronto se presentarán 40000. hombres en la frontera, y en caso de resistencia los seguirán 80 mil mas."

(Nuestra correspondencia particular de Francia supone las hostilidades ya rompidas por parte del Austria. Sin embargo creemos muy precoz y sobradamente avanzada la noticia del famoso paso del Pó por el ejército Austriaco: pues el Duque de Galló, que salió de Laybach para venir á Napoles con el *ultimatum* no pudo llegar hasta el 5, y la respuesta final del Regente y Parlamento, en virtud de la cual se ha de decir la guerra ó la paz, no puede haberse sabido en Laybach cuando menos antes del 12 y aun el 15 de febrero. El correo próximo pues sabremos verosimilmente, si una gran parte de la Europa culta y en el siglo 19 consagra un nuevo derecho de gentes, cuya base sea la mayor fuerza numerica de las bayonetas, y si los nombres de Alejandro y de Francisco deben correr en la historia á la par del de los Vandalos y de los Hunos. No olvidemos entretanto que el ataque contra Napoles si se verifica, es la guerra de la tiranía, del despotismo, de los privilegios y de la supersticion contra la libertad general, la razon y la justicia, y que no gozaremos de estos bienes nosotros, si el Gobierno y el augusto Congreso Español no toman ya las ultimas medidas para desarmar, confundir y aniquilar los Apostoles del desorden, que han contado hasta el dia con la mas completa impunidad, para burlarse no menos de los buenos que de las leyes.)

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Un clérigo mercenario de la Coruña al cual se le habian acabado las licencias, tuvo que presentarse ahora, al examen sinodal para obtenerlas de nuevo. Tocóle una mesa que todos los tres examinadores eran padres reverendos. ¿Y que pregunta juzgará el público fué la primera que le hicieron? Cualquiera hombre religioso de buen sentido debe suponer, que fuese relativa al ejercicio de la jurisdiccion espiritual que los ministros ejercen en el tribunal de la penitencia, es-

tablecido para conceder á los contritos la absolucion de las ofensas hechas á los preceptos de la ley divina: pues no señores, no tenia por objeto la pregunta el reino de los Cielos, sino el de este mundo, y el fin de conservarlo, valiendose de lo que hay de mas sagrado en la religion; preguntáronle pues: ¿en que censura incurre el que compra los bienes de los monacales? El examinado, que conoció la mano, ansioso de salir del apuro y obtener las licencias, contestó segun los proletarios de censura: que incurria en la pena de excomunion mayor. Volvieron á preguntarle ¿á quien estaba reservada? respondió: al Papa. Llenos de gozo los tres reverendos examinadores, le dieron, sin hacerle mas preguntas, por capaz y capazísimo, con licencias amplias. Mucho fué no haberle preguntado ¿en que penas incurria el que los vende? Pero ellos calculaban bien; no importa nada que se vendan si faltan compradores, ó si estos por temor de las censuras se abstienen de comprarlos. Este hecho debe hacer conocer á los Padres de la Patria, y al gobierno la necesidad urgente que hay de vigilar y celar á estos falsos apóstoles, que no solo quieren tener las llaves del reino de los Cielos, sino tambien del reino de la tierra.

Han causado en Segorbe bastante sensacion las noticias de Madrid sobre la prision de los proclamistas. Esta ciudad muestra gran celo por las instituciones que nos gobiernan, y gracias á los esfuerzos de beneméritos ciudadanos, tiene ya vestida y casi corriente en el manejo de las armas, á parte de la caballería de nuestra milicia local. Conforme se va organizando esta y la de infantería, van desapareciendo de aquel término los malhechores, contra los cuales se han hecho ya algunas salidas.

El liberalísimo de la ciudad y Obispado de Segorbe no pudiera sorprendernos á nosotros, que conocemos muy particularmente las virtudes tanto evangélicas como sociales del dignísimo Pastor que rige y administra dicha Diocesis, y que estamos no menos convencidos de la influencia si suave mas eficazísima que un buen Prelado tiene en la pública opinion de los verdaderos fieles. Si es una desgracia, y bien horrible, que no todos piensen asi, consuélemosnos á lo menos el ver muchos otros tan dignos sucesores de los Apóstoles, cual ellos firmes ba-

fuertes de la casa de Dios contra la impiedad, y respetuosos, y sumisos ciudadanos no menos á las leyes de una nacion, á la que no han cesado de pertenecer, y de la que son por derecho divino los Maestros. Solo algun fanático ó ignorante ha podido desconocer una verdad recomendada é inculcada por los discipulos inspirados del Salvador, y comprobada con mil y mil testimonios de los siglos felices de la Iglesia, y cuyo olvido pudo mas bien que otra causa alguna ocasionar los funestos cismas que aun hoy dividen un rebaño, por cuya redencion se diera hasta la sangre de un hombre Dios.

Por desgracia á aquellas purisimas fuentes se substituyeron otras de invencion humana, dictadas por la falacia y una criminal ambicion; á la moral severa del Evangelio se hizo suceder la tan corrompida de los Probabilistas, y aun á las elecciones canonicas de los primeros cristianos otras de muy diferente naturaleza, y en las que mas de una vez ha tenido mas parte el ejemplo de Simon Mago que la inspiracion del Espiritu-Santo. Mas esperamos el remedio de todos estos males de la sabiduría, energia y religiosidad del augusto congreso español, contentandonos entre tanto con recomendar las virtudes y buen ejemplo de Pastores cual el de Segorbe, ya que con harto dolor de nuestro corazon nos hemos visto desgraciadamente forzados á impugnar las doctrinas y conducta de otros, que parece hacen vanidad de contradecir el gobierno de una nacion, que tanto los habia honrado, y que tenia ciertamente derecho de esperar de ellos una mejor correspondencia..... (Los Redactores.)

Himno de la Milicia Nacional de caballeria de Madrid, por el voluntario del mismo cuerpo F. del A. y A.

CORO.

«Nuestra voz que á los siervos aterra
De la Patria sonó en el altar,
Por el Código santo á la guerra,
A la muerte ofrecimos volar.»

No juramos en vano ser libres,
Ni con voto sacrilego el labio
Pronunciará vengará el agravio
De la Patria, y por ella morir:

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.

Nuestros pechos sabrán denodados
El peligro buscar y la muerte,
Que es indigno de una ánima fuerte
En mortífera infamia vivir.

Nuestra voz &c.

¿No sabremos blandir el acero,
Del caballero arrogante, espumoso,
Moderar el ardor generoso,
Perecer defendiendo el honor?

El hogar, donde el trémulo anciano
De la Parca sintiendo ya el filo,
En sus lares espera tranquilo
El aliento vital exhalar.

Nuestra voz &c.

Si algun pèrfido, el Código hollando
Osa alzar la rebelde bandera,
Ciudadanos, destrúyase, muera;
En sus pechos los sables clavad;
Y en el tártaro su alma execrable,
Su alma vil de las furias cercada,
A perpetuo penar condenada.
Hi aun obtenga del Cielo piedad.

Nuestra voz &c.

Nuestra causa del hombre;
Y aunque airado se muestre un tirano,
Las legiones que apreste inhumano,
Hombres libres sabrán derrotar:
A los siernos el crimen abate;
A los libres eleva la gloria.
O indecisa estará la victoria,
Que el esclavo no sabe lidiar.

Nuestra voz &c.

Con los héroes; sostén de la Patria,
Las fatigas partir deberemos,
A su lado peleando sabremos
Su valor y su gloria emular;
Que si Europa los viera guerreros
De su trono lanzar los tiranos,
Asombrada los vió ciudadanos
Los derechos al Pueblo tornar.

Nuestra voz &c.

A las filas marchemos veloces,
El pendon nacional tremolando,
¿Puián al verlo, su sable empuñando
No repité: *Morir ó triunfar?*

A su vista temblad, asesinos,
Esconded en el polvo la frente,
Y la gloria de un pueblo valiente
No queráis con vel sangre empeñar.

«Nuestra voz que á los siervos aterra
De la Patria sonó en el altar,
Por el Código santo á la guerra,
A la muerte ofrecimos volar.»